



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA **Radicado Interno No. 60454**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202000886-00**, resolvió: “**PRIMERO.-** Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción. Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término establecido, aporten todas las documentales que se pretenden debatir al interior del presente mecanismo constitucional, así como el expediente judicial. **SEGUNDO.-** Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO. -** Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente, se comisiona a las autoridades judiciales accionadas que conocieron del asunto objeto de debate, para que notifique por el medio más expedito la presente decisión y allegue las respectivas constancias de quienes no sea posible notificar por parte de la Secretaría. **CUARTO. -** Se reconoce a la Doctora ROCIO BALLESTEROS PINZÓN, identificada con tarjeta profesional 107.904 del CSJ, como apoderado del accionante, de conformidad con el poder que obra a folio 15 en el cuaderno de tutela. **QUINTO:** En lo que atañe a la medida provisional solicitada, En ese orden, esta Magistratura considera, que en este caso en particular, es dable decretar la medida provisional solicitada por el tutelista, hasta tanto, no se decida lo pertinente en esta acción constitucional, pues concluir lo contrario, equivaldría a desconocer el deber de preservación de los derechos fundamentales de los usuarios, mismo que se encuentra en cabeza del juez constitucional, e incluso, no acceder a lo peticionado por el actor, puede devenir en un eventual desgaste del aparato judicial, en aquel escenario en que ya habiéndose iniciado algún tipo de ejecución frente a la decisión de primera instancia, se concedan las pretensiones incoadas por el accionante. Así las cosas, **DECRÉTESE LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el tutelista, y en consecuencia, se ordena a las autoridades judiciales accionadas, abstenerse de efectuar trámite alguno relacionado con lo ordenado en la sentencia de primera instancia, hasta tanto, no se dirima la controversia suscitada en la presente acción constitucional.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el Proceso No. 54001310500420170024500**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 03 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 03 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-11 V.00